

# LA SEGURIDAD SE HACE

## **Audiencias orales e inmediatas**

El proceso penal se encuentra en constante reforma. Es necesario como cambio de paradigma tender hacia el sistema acusatorio, en el que predomina la oralidad, resolviéndose muchas de las cuestiones en una sola audiencia, dejando atrás el sistema inquisitivo. Por ejemplo a nivel Federal el sistema es mixto (inquisitivo-acusatorio) la investigación penal es llevada a cabo por el Juez y eventualmente delegada al Fiscal; entonces puede suceder que el Juez sea quien investigue y quien juzgue.

Otra de las características del sistema inquisitivo es que predomina lo escrito (con las demoras que ello implica).

En la Provincia de Buenos Aires por otro lado, la reforma hacia el sistema acusatorio ya se encuentra puesta en práctica. Este sistema se caracteriza por la oralidad e inmediatez tornándose inevitable profundizar en el proceso del mismo.

Como primer paso para la implementación del sistema acusatorio, es necesario incorporar la metodología de las audiencias inmediatas frente al Juez; y de esta manera lograr mayor rapidez y eficacia. Los plazos serán pautados por ley, pero deberán ser plazos cortos, para lograr la acotación de los tiempos del proceso. Este tipo de audiencias ya fueron implementadas para casos de flagrancia en la Provincia de Buenos Aires, pero no se encuentran todavía funcionando en todos los departamentos judiciales. En “el Plan piloto para la profundización del sistema acusatorio en Mar del Plata” que se llevo a cabo en el 2005 para delitos de flagrancia, se implementó la Oficina de gestión de Audiencias siendo su destino: asegurarse que las salas estén en condiciones; organizar las agendas de los jueces y coordinar con los fiscales y defensores. Durante el período del 4 de julio al 31 de enero, se hicieron 733 audiencias; lo que implicó un promedio de 4,84 audiencias por día hábil. De la totalidad de las audiencias programadas se realizaron el 90% de ellas, y sólo el 10% fracasó y de ese 10% el 53% fracasaron (o no se llevaron a cabo) por que el fiscal concedió la libertad el día anterior a la audiencia. En una muestra de 5 meses ingresaron 387 imputaciones y se resolvió la situación de 335 personas en las audiencias. Los tiempos que necesitaron los jueces para resolver, fueron mucho menores que los necesarios en los juzgados correccionales o tribunales orales en lo criminal (TOC). Por ejemplo el promedio de días para decidir suspensiones de juicios en delitos de flagrancia fue de 18,74 mientras que en los juzgados correccionales el promedio era de 327,25 días y en los TOC 564,08 días. Para juicios abreviados, en el plan piloto, los jueces necesitaban un promedio de 21,57 días mientras que en los juzgados correccionales el promedio era de 240,73 días y en los TOC 397,27 días. En el marco del plan piloto, el promedio de días desde el hecho hasta la audiencia de debate fue de 86,27 días: mientras que de acuerdo a la línea base el promedio para los casos de flagrancia fue de 620,14 días.

La experiencia muestra que la implementación de audiencias inmediatas reduce los tiempos del

proceso, lo cual redundará en múltiples aspectos:

- mayor efectividad de la Justicia
- optimización de los recursos humanos y económicos
- reducción de la población carcelaria
- incremento de la confianza en el sistema
- concentración e inmediatez en la producción de pruebas